



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Guaduas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: ORDINARIO LABORAL – EJECUCION DE SENTENCIA –

Radicación: 25-320-31-89-001-2016-00244-01

Demandante: GILBERTO CALDERON CALDERON

Demandado: ADRIANA MARTINEZ CAMACHO y Otro.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado actor, solicítese a entidad PORVENIR S.A, certifique sobre los valores correspondientes al cálculo actuales de los periodos comprendidos entre el 04 de enero del 2004 hasta 31 de octubre del 2013 en donde su responsable de pago son los señores, KEVIN ALEXANDER VELEZ MARTINEZ y ADRIANA MARTINEZ CAMACHO y del 1 de noviembre del 2013 hasta el 03 de marzo del 2016 en donde el responsable de pago es el señor KEVIN ALEXANDER VELEZ MARTINEZ.

Ofíciase en este sentido

NOTIFIQUESE.

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ

Juez

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Zarate Florez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Guaduas - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0025a1cda212f7f191610fa5ff0890de90b2f9b67a734519754c4284d5c4b5d0**

Documento generado en 19/07/2023 03:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Guaduas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radiación: 25320-32-89-001-2022-00217-00
Demandante: BLANCA MARINA ZABALA LINARES
Demandada: MARLENY MUÑOZ VELASQUEZ

Como con anterioridad a la fecha programada dentro del proceso de la referencia, se había señalado dos entregas dentro de los procesos de Expropiación radicados bajo los números 25320-31-89001-2021-00026 y 2021-00040, para el día veinticuatro (24) de julio de 2023, a la hora de las 9:00 a.m. y 10:00 a.m., se hace necesario cambiar la fecha de lectura de fallo y en consecuencia se procede a señalar el día primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Hágase saber esta determinación a las partes.

NOTIFIQUESE.

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ

Juez

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Zarate Florez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Guaduas - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6555d15c2cdc37d86bde072ccd1e97018aa15718b78d627f78b70b4690da01**

Documento generado en 19/07/2023 03:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>